

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 20 DE MARZO DE 2013.

En La Puebla, siendo las veinte horas y cincuenta y ocho del día veinte de marzo de dos mil trece, se reúnen en el Local Social de La Puebla, los Vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia de D. Carlos Rosique Martínez, y con la asistencia del Secretario D. Juan Lobato Barcelona, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal de fecha 4 de octubre de 2011; a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cuál se ha girado citación previa.

PRESIDENTE:

D. CARLOS ROSIQUE MARTÍNEZ (PP)

VOCALES ASISTENTES A LA SESIÓN:

POR EL PARTIDO POPULAR

D^a ANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
D. JOSÉ GARCÍA CAMPOS
D. MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ
D. FRANCISCO FELIPE SOTO SÁNCHEZ

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES

D. JUAN MANUEL AYASO MARTÍNEZ (REPRES. AVV LA APARECIDA)

SECRETARIO

D. JUAN LOBATO BARCELONA

No asisten a la sesión D^a Isabel Saura Martínez (PP), D^a Carmen Cegarra Hernández (PP), D^a Francisca Villena Alcobas (PP) y D. Manuel Macanás Tomás (PSOE).

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida de 19 de diciembre de 2012.

2°.- Reparto de subvenciones.

3°.- Aprobación de gastos.

4°.- Ruegos y Preguntas.

.....

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA DE 19 DICIEMBRE DE 2012.

Se aprueba por unanimidad dicha Acta.

SEGUNDO.- REPARTO DE SUBVENCIONES.

ACUERDO DE JUNTA VECINAL MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" y el "Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena", es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones, por concepto de gastos diversos, a asociaciones y entidades siguientes:

ASOCIACIÓN	IMPORTE
-AVV La Puebla (G-30673875)	2.200 €
-AVV La Aparecida (G-30635213)	2.580 €
-AVV Los Camachos (G-30617336)	875 €
-AVV Los Beatos (G-30610315)	575 €
-AMPA CP S.M.Buen Aire, La Puebla (G-30679815)	750 €
-AMPA CP Hacín, La Aparecida (G-30737944)	200 €
-Asoc.Muj.Iris, La Aparecida (G-30660021)	415 €
-Asoc.Muj.Alborada, La Puebla (G-30656359)	415 €
-Hermandad Romeros Sta.M.Buen Aire (G-30756894)	540 €
-Club Juvenil La Puebla (G-30710792)	870 €
-Club 3ª Edad La Puebla (G-30617773)	390 €
-Club 3ª Edad La Aparecida (G-30775571)	190 €

TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....10.000 €

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO.- Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO.- El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1°.- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2°.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3°.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el presente año.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

TERCERO.- APROBACIÓN DE GASTOS.

Se propone y aprueba por unanimidad:

- Reposición cable alumbrado público en c/ Laurel, La Aparecida, por Sice SA, 1.081,67 €.
- Enrasar arqueta y reponer losas en Camino Romano, La Puebla, por Constr. Salvador Pérez Martínez, 1.530,65 €.
- Reparación bordillo y losa en c/ Villa Ana, La Aparecida, por Constr. Salvador Pérez Martínez, 2.344,98 €.
- Reparar hacer en c/ Cuatro Vientos con c/ Gustavo Adolfo Bécquer, por Constr. Salvador Pérez Martínez, 2.712,82 €.
- Reponer losa en mal estado en Plaza al lado de Gasolinera, La Aparecida, por Constr. Salvador Pérez Martínez, 1.961,41 €.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente:

- Informa de subvención para fiestas populares que concede la Concejalía de Festejos (importe total de 75.000 €), por lo que insta a las AAVV de esta zona que lo deseen lo soliciten lo antes posible.

- Comenta que este año Punta Brava y El Carmolí pertenecen a la Junta Vecinal, pero que el contrato de mantenimiento de jardines no recoge el aumento, por lo que ha consultado con el Ayuntamiento para ver como mantener los jardines de esta zona.

- Respecto a la zona de celebración de Fiestas Populares en La Puebla informa que la Comisión de Fiestas debe solicitar

permiso al propietario para la celebración de las mismas. Los años anteriores el mismo lo solicitó personalmente al propietario pero le han informado en el Ayuntamiento que debe ser la Comisión de Fiestas quien lo solicite.

D. José Fernández León, de la Comisión de Fiestas de La Puebla, dice que, en su opinión, debería seguir haciéndolo el Presidente de la Junta Vecinal, pues al representar al Ayuntamiento tiene mayor fuerza ante el propietario.

.....

D. Francisco Hernández Sánchez, presidente del Club de la Tercera Edad de La Puebla, dice que la Junta Directiva del Club se reunió y manifestó su desacuerdo en la apertura de puerta al patio a fin de que la Asociación de Mujeres acceda al aseo. Piensan que no es una solución definitiva y que se perjudica el local ya que ocasionaría molestias por el paso por medio del salón, posibles filtraciones en caso de lluvia, mayor facilidad de robo, etc.

D^a Catalina Uribe Martínez dice que ella señaló la posibilidad de abrir una puerta para facilitar el acceso al aseo. Aunque la solución definitiva sea la construcción de un aseo en el local de las mujeres.

El Sr. Presidente aclara que lo que se habló en el pleno fue solo la posibilidad de apertura de puerta, solicitada por D^a Catalina Uribe por la falta de aseo en el local de las mujeres. Que no se acordó nada al respecto. El personalmente tampoco es partidario en acometer obras para solucionar solo provisionalmente el problema.

.....

Ana María Martínez Martínez solicita reparaciones en la Casa Moruna:

- reponer cristal roto, eliminar óxido en balaustrada, arreglar algún pestillo de puerta roto, intentar eliminar ruido de los focos de alumbrado, etc.

.....

D. José García Campos solicita poda de árboles y arreglo de bancos en Los Rosiques.

.....

D^a Catalina Uribe Martínez solicita:
- arreglo de banco y poda de árboles en Plaza Capellanía.
- reitera la petición de aseo para el local de mujeres de La Puebla.

.....

D. Juan Manuel Ayaso Martínez solicita:
- instalación de valla que impida acceso de niños a la carretera en Plaza de Asociación de Vecinos de La Aparecida.
- paso de cebra frente a Venta Blaya, por el paso de niños a la pista deportiva.

.....

Y no siendo otros los asuntos a tratar El Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cuatro minutos del día 20 de marzo de 2013, extendiendo yo el Secretario, este Acta. DOY FE.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL SR. PRESIDENTE

EL SR. SECRETARIO
P.D.

Fdo.D. Carlos Rosique Martínez Fdo.D. Juan Lobato Barcelona